

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE REVISIÓN 52 DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y REVISIÓN 40 DE LAS ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO CON OBJETO DE INCLUIR EL NUEVO CENTRO DE GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS DE LA FÁBRICA DE COMBUSTIBLE DE JUZBADO

Con fecha 27 de enero de 2014 (nº de registro de entrada 40223), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear la solicitud presentada por el titular de la Fábrica de Combustible de Juzbado de aprobación de las siguientes propuestas de cambio de los capítulos 3, 4.11 y 10 del Estudio de Seguridad (ES) de la instalación:

- MAN-PROP-ADM-ES-CAP-03.00-01/14, rev. 0 "Criterios de diseño".
- MAN-PROP-ADM-ES-CAP-04.11-01/14, rev. 0. "Sistemas de habitabilidad del centro de gestión de las emergencias" (capítulo de nueva creación).
- MAN-PROP-ADM-ES-CAP-10.00-01/14, rev. 0 "Análisis de accidentes".

Además se presenta la propuesta MAN-PROP-ADM-EF-01/14, rev. 0, de modificación de las Especificaciones de Funcionamiento (EF), que afecta al capítulo 15, de nueva creación, denominado "Sistemas de habitabilidad del centro de gestión de las emergencias".

Las propuestas de revisión se presentan con objeto de incorporar a esos Documentos de Explotación el Centro de Gestión de Emergencias construido para solucionar hallazgos de inspección del CSN con objeto de disponer de un centro y de los medios adecuados para la gestión de las emergencias y a consecuencia de las conclusiones alcanzadas en el informe sobre las pruebas de resistencia realizadas a raíz del accidente de la central nuclear japonesa de Fukushima.

Las propuestas han sido presentadas de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 y 3.2 del Anexo a la Orden Ministerial de 30 de junio de 2006, por la que se concedieron las renovaciones de las Autorizaciones de explotación y de fabricación en vigor de la instalación.

Posteriormente, como consecuencia de lo requerido por el CSN en el proceso de evaluación se ha recibido en este CSN la siguiente documentación:

- El 12 de marzo de 2014 (nº de registro de entrada 40815), procedente de la DGPEM, información complementaria que incluía el Informe INF-EX-011768: “Información soporte a la solicitud de aprobación de las revisiones de los documentos oficiales de la fábrica de combustible de Juzbado realizadas para incorporar el edificio que aloja el nuevo centro de gestión de las emergencias”.

- El 17 de febrero de 2015 (nº de registro de entrada 40621), procedente de la DGPEM:
 - Páginas modificadas 6, 10, 11 y 12 de la propuesta de creación del nuevo capítulo 4.11 del ES “Sistemas de habitabilidad del centro de gestión de las emergencias”: MAN-PROP-ADM-ES-CAP-04.11-01/14, rev. 1.

 - Página 114 modificada de la propuesta de creación del nuevo capítulo 15 de las EF “Sistemas de habitabilidad del centro de gestión de las emergencias”: MAN-PROP-ADM-EF-01/14, rev. 1.

- El 25 de marzo de 2015 (nº de registro de entrada 41248), procedente de la DGPEM:
 - Páginas modificadas 10/2, 10/124, 10/125 y 10/126 de la propuesta del capítulo 10 del ES: MAN-PROP-ADM-ES-CAP-10.00-01/14, rev. 1 “Análisis de accidentes”.

 - Informe INF-EX012598 rev.0 “Cálculo de Dosis en el Centro de Gestión de Emergencias debido a un Accidente de Criticidad (GHESA)”.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 17 de junio de 2015, ha estudiado las propuestas mencionadas, así como los informes que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarlas favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las modificaciones incorporadas en las propuestas de cambio MAN-PROP-ADM-ES-CAP-03.00-01/14, rev. 0, MAN-PROP-ADM-ES-CAP-04.11-01/14, rev. 1 y MAN-PROP-ADM-ES-CAP-10.00-01/14, rev. 1, constituirán la revisión 52 del Estudio de Seguridad de la Fábrica de Combustible de Juzbado.

CSN/C/P/MINETUR/JUZ/15/02

Las modificaciones incorporadas en la propuesta de cambio MAN-PROP-ADM-EF-01/14, rev. 1, constituirán la revisión 40 de las Especificaciones de Funcionamiento de la Fábrica de Combustible de Juzbado.

Madrid, 17 de junio de 2015

EL PRESIDENTE


Fernando Martí Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID